



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Apartadó, 30 de diciembre de 2020

ORDEN DE COMPRA N°52263 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y ALMACENES ÉXITO S.A.

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra N° 52263 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y ALMACENES ÉXITO S.A., cuyo objeto es: "SUMINISTRAR BONOS O KITS ALIMENTICIOS PARA EL APOYO DE ALIMENTACIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA. COMO ACTUACIÓN INMEDIATA PARA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL COVID-19", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Hoover Alexander Quintero Avalos
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No.	52263
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
OBJETO	SUMINISTRAR BONOS O KITS ALIMENTICIOS PARA EL APOYO DE ALIMENTACIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA. COMO ACTUACIÓN INMEDIATA PARA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL COVID-19



CONTRATISTA	Almacenes Éxito S.A.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Giovanny Humberto Velásquez Ruíz
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	70.568.729
VALOR INICIAL	\$52.473.204
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, previa presentación de las correspondientes facturas con adjunto de los soportes de entrega del bono a cada uno de los beneficios, que corresponderá al listado que mes a mes el SENA confirme para tal efecto, igualmente con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, lo cual será certificado por el supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, sin perjuicio de las obligaciones anteriores al Sistema de Seguridad Social Integral; además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura en original y una copia. Las demoras que se presenten en el pago de las facturas por que estas no cumplan con las condiciones exigidas (mal elaboradas o el no acompañamiento de documentos que respalden la realización del pago) serán responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el



		contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el VENDEDOR, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del VENDEDOR. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos
PLAZO INICIAL		El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. 15/10/2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		8920 del 06 de julio de 2020
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		136320 del 17 de julio de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		17de julio de 2020
FECHA DE INICIO		22 de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		15 de octubre de 2020
OTROSÍ No. 1		Fecha de la suscripción: 5 de octubre de 2020 Fecha de Aprobación de pólizas: No Aplica Adición a la orden de compra 52263 por valor \$17.491.068 para garantizar la redención de 186 bonos alimenticios para aprendices hasta el 05/12/2020
OTROSÍ No. 2		Fecha de la suscripción: No Aplica Fecha de Aprobación de pólizas: No Aplica No Aplica
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ		8920 del 06 de julio de 2020



CRP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	136320 del 17 de julio de 2020
SUSPENSIÓN	No Aplica
REINICIO	No Aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No Aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No Aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No Aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$69.964.272
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	05 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	Fecha de la suscripción: No Aplica
	No Aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$50.826.862

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la Orden de Compra N° 52263, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del presente contrato de compra dentro de los plazos establecidos,	X			Se ejecuto el objeto del contrato realizado en la orden de compra 52263



	bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015				
2	Cumplir con el procedimiento de entrega y redención de bonos, así como las condiciones en su utilización descritas en la oferta económica.	X			Entrega de bonos de alimentación a los aprendices beneficiados
3	Permitir la actualización periódica de información de los destinatarios de los bonos alimenticios por parte del SENA.	X			Se permitió la actualización de la data remitida por parte del SENA
4	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por medio del supervisor del contrato.	X			Cumplimiento en la asignación de bonos virtuales a los aprendices remitidos por parte del SENA
5	Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma.	X			Cumplimiento de las actividades inherentes al objeto del contrato
6	Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato, el cual deberá incluir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.	X			Se mantuvieron los precios acordados en la Orden de Compra 52263
7	Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que	X			No se presentaron



	puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.				
8	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	X			Comunicación via correo electrónico de las eventualidades presentadas.
9	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los BONOS. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	X			No se presentaron
10	Avisar al SENA, dentro de un día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.	X			No se presentaron
11	Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.	X			Entrega de documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato



12	Conocer a cabalidad estudio previo, y anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.	X			Ejecución de la orden de compra 52263
13	Garantizar que el aprendiz pueda hacer efectivo el bono en cada tienda únicamente aportando el documento de identidad. Y para los artículos autorizados, se excluyen licores, cigarrillos, ropa, pago de servicios públicos o cualquier otro que no este relacionado con alimentación y artículos de uso de primera necesidad	X			Bonos de alimentación y generación del convenio 960 para que los aprendices pudieran redimir sus bonos virtuales en las cajas de los almacenes de cadena con su documento de identidad.
14	Generar usuarios al SENA para el control del ingreso de información de aprendices titulares de los bonos y de su redención diaria.		X		No se genero usuario al SENA para el control del ingreso, se remitió documento en Excel por parte del contratista para la remisión vía correo de la información de los aprendices beneficiarios
15	Garantizar que el aprendiz beneficiario pueda realizar la redención del bono en tiendas o establecimientos de comercio cercanos a su domicilio.	X			Remisión de los diferentes puntos en los cuales los aprendices pudieran realizar la redención de bonos a nivel país
16	Garantizar que la redención de los bonos sea única y exclusivamente para productos de la canasta familiar.	X			Bonos de Alimentación virtuales suministrados en elementos de la canasta familiar
17	Garantizar que los aprendices beneficiarios pueden efectuar el consumo de cada bono únicamente una vez.	X			Data de aprendices que realizaron la redención de bonos
18	Realizar la activación de los bonos dentro de los 3 días hábiles siguientes	X			Confirmación vía correo de la activación de bonos



	al envío de la información de los beneficiarios por parte del SENA.				
19	Garantizar que la redención del bono se realizará únicamente de manera virtual.	X			Bonos de Alimentación vitruales
20	Asumir la generación de los bonos virtuales que se realicen sin el cumplimiento de los datos de los beneficiarios suministrada por el SENA, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.	X			Bonos de Alimentación vitruales
21	Garantizar que la vigencia de los bonos sea máxima de 1 mes.	X			Data con fechas de redención por parte de aprendices beneficiados
22	Garantizar que el bono no sea redimible en dinero en efectivo u otro medio de pago.	X			Bonos de alimentación virtuales redimidos
23	Garantizar que las fallas o inconvenientes de la infraestructura tecnológica del contratista, no afecten la redención del bono por parte del beneficiario.	X			Bonos de alimentación virtuales redimidos
24	Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015	X			Se cumple con el proceso de redención de bonos de alimentación

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Para la ejecución de la Orden de Compra N° 52263 suscrito con Almacenes Éxito, no se efectuo garantías por ser un acuerdo marco.



En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	No Aplica
No. PÓLIZA	No Aplica
CERTIFICADO	No Aplica
FECHA EXPEDICIÓN	No Aplica
FECHA APROBACIÓN	No Aplica

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Devolución del pago anticipado	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Salarios y prestaciones sociales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad del servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	No Aplica
No. PÓLIZA	No Aplica
CERTIFICADO O No. ANEXO	No Aplica
FECHA EXPEDICIÓN	No Aplica
FECHA APROBACIÓN	No Aplica

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad extracontractual	civil	No Aplica	No Aplica

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01, no se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	No Aplica
No. PÓLIZA	No Aplica
CERTIFICADO	No Aplica
FECHA EXPEDICIÓN	No Aplica
FECHA APROBACIÓN	No Aplica



AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Devolución del pago anticipado	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Salarios y prestaciones sociales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad del servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	No Aplica
N° PÓLIZA	No Aplica
CERTIFICADO O N° ANEXO	No Aplica
FECHA EXPEDICIÓN	No Aplica
FECHA APROBACIÓN	No Aplica

AMPARO		VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
Responsabilidad extracontractual	civil	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Hoover Alexander Quintero Avalos, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 09 de diciembre de 2020, el Revisor Fiscal, Sebastian Andres Gaviria Orozco identificado con C.C. 1.037.589.890 con tarjeta profesional 182980-T, certifica que Almacenes Éxito S.A., con Nit. 890.900.608-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Como supervisor de la Orden de Compra N° 52263 suscrito con Almacenes Éxito S.A., me permito manifestar que se dio cumplimiento a los señalados en la Orden de Compra y obligaciones contractuales asumidas por el proveedor. Cumpliéndose el objeto SUMINISTRAR BONOS O KITS ALIMENTICIOS PARA EL APOYO DE ALIMENTACIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA. COMO



ACTUACIÓN INMEDIATA PARA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL COVID-19, a los aprendices que cumplieron con los requisitos y no presentaron novedad para la cancelación del beneficio.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 22 de julio de 2020, desde el 22 de julio de 2020 hasta el 05 de diciembre de 2020.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 30 de diciembre de 2020, Nehemias Pamplona Gutierrez expidió el certificado de desembolsos de la Orden de Compra No. 52663, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO	VALOR REINTEGRADO
53420	339520	254287420	2020-09-18	15,328,194.00	61,313.00	15,266,881.00	\$0
70820	470320	326600520	2020-11-20	10,626,294.00	42,505.00	10,583,789.00	\$0
70920	470420	326604920	2020-11-20	16,456,650.00	65,827.00	16,390,823.00	\$500.000
95120	585120	387841420	2020-12-29	9,215,724.00	36,863.00	9,178,861.00	\$300.000
TOTALES				51.626.862	206.508	51.420.354	\$800.000



2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$69.964.272
VALOR TOTAL PAGADO	\$50.826.862
VALOR EJECUTADO	\$50.826.862
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO POR REINTEGRAR	\$0
SALDO POR LIBERAR	\$19.137.410

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral de la Orden de Compra N° 52263, teniendo en cuenta que existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
2. Liberar a favor del SENA la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$19.137.410).

Cordialmente,

HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS
Profesional Grado 02

Elaboró: Hoover Alexander Quintero Avalos – Supervisor

Revisó: Jhon Jader Cossio David, Apoyo Contratación

Anexos:

- a. Copia de los otrosíes generados
- b. Certificado de Desembolsos
- c. Certificado de recibo a satisfacción
- d. Memorandos de designación de las supervisiones del contrato



**EL SUSCRITO TESORERO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO
REGIONAL ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que Efectuó los desembolsos de la ORDEN DE COMPRA No. 52263 entre septiembre 16 al 29 de diciembre de 2020, los pagos que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO	VALOR REINTEGRADO
53420	339520	254287420	18/09/2020	15.328.194	61.313	15.266.881	
70820	470320	326600520	20/11/2020	10.626.294	42.505	10.583.789	
70920	470420	326604920	20/11/2020	16.456.650	65.827	16.390.823	500.000
95120	585120	387841420	29/12/2020	9.215.724	36.863	9.178.861	300.000
TOTALES				51.626.862	206.508	51.420.354	800.000

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de diciembre del año 2020.

Atentamente,

Nehemias Pamplona Gutierrez
Tesorero

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Dirección Kilometro 1 Via Turbo, Apartadó - Antioquia. - PBX (57 4) 828 00 72

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-GER-0001



Certificado No.
CO-SC-GER-0001